



CUT: 27287-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0012-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 27287-2025, presentado por el señor Fernando Fernández Rafael, presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo**, solicitando reconocimiento de los consejos directivos electos, de acuerdo a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su tercera Disposición Complementaria Final, de Reconocimiento de consejos directivos. Las Organizaciones de Usuarios de Agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria. La Convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia de su periodo de funciones.

Que, el Informe Técnico N° 0008-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos, los que se han realizado de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. En este sentido, recomienda reconocer los actos celebrados por éstos dentro del período en el cual ejercieron su mandato.

Que, las Comisiones y comités de usuarios que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, numeral 5.1 del artículo 5, Las comisiones o comités de usuarios reconocidas por la Autoridad Nacional del agua que no cuenten con

partida registral, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a ley;

Que, Verificado el tracto sucesivo, correspondiente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo, corresponde la inscripción registral del periodo de mandato de los miembros de los consejos directivos 2017-2020 y 2021-2024, cuyo mandato conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, es por cuatro años (04), salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo periodo se establece en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 51.2 del artículo 51 del citado Reglamento, si el consejo directivo no es elegido en el plazo correspondiente, así como los casos de revocatoria, el consejo directivo entrante se sujeta al periodo restante del mandato establecido en la presente norma;

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Tarma, reconocer los consejos directivos periodo 2017-2020 cuya elección se llevó a cabo el **16.07.2017** y periodo 2021-2024 cuya elección se llevó a cabo el **04.12.2022** de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo, ratificada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **19.01.2025**; por lo que, se **RECONOCE** al consejo directivo electo en el periodo 2017-2020, con inicio de mandato el **16.07.2017** y concluyo el **31.12.2020**, y 2021-2024 con inicio de mandato **04.12.2022** y concluye el **31.12.2025**, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**. que proroga el mandato hasta el **31.12.2025**; conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

Que, asimismo, se precisa que *la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo*; se conforma sobre la base del Subsector Hidráulico Chipocayo, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Tarma - Clase A, ubicado en el distrito de Palca, provincia de Tarma y departamento de Junín, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma – Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER a los consejos directivos de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo, al consejo directivo electo en el periodo **2017-2020**, con inicio de mandato el **16.07.2017** y concluyo el **31.12.2020**, y al consejo directivo electo **2021-2024** con inicio de mandato **04.12.2022** y concluye el **31.12.2025**, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**. que proroga el mandato hasta el **31.12.2025**, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo, que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Tarma-Clase A, conformado por:

Periodo	Inicio y fin de Mandatos	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
2017 - 2020 Fecha de elección: 16/07/2017	Del 16/07/2017	Néstor Vidal Cosar Ramírez	21104550	Presidente
		Santiago Fernández Maldonado	21068865	Vicepresidente
	Al 31/12/2020	Máximo Orangel Lindo Gamarra	21106304	Vocal 1
		José Juan Mancilla Cajachagua	21107038	Vocal 2
		Gloria Martha Ameri Solorzano	21104655	Vocal 3
		Hilario Garrido Osorio	21091990	Vocal 4
2021 - 2024 fecha de elección: 04/12/2022	Del 04/12/2022	Fernando Fernández Rafael	21086320	Presidente
		Abel Ángel Ramírez Blanco	21087192	Vicepresidente
	Al 31/12/2024	Amelia Adela Coca Pando Vda de Onofre	21089257	Vocal 1
		Erminia Dominga Espinoza Santos	21104189	Vocal 2
		Guillermo Nolberto Reyes López	21105291	Vocal 3
		Máximo Eulogio Ramírez Vicuña	21088419	Vocal 4

ARTICULO 2.- DISPONER a la organización de usuarios proceda con la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución de reconocimiento de los consejos directivos 2017-2020 y 2021-2025, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero del 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la *Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chipocayo*, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA